

tropas de Corea del Norte a la República de Corea. Aplaudie la diligencia del Consejo de Seguridad al tratar de este asunto y toma nota con satisfacción de las resoluciones del Consejo de Seguridad de 25 y 27 de junio [S/1501 y S/1511]. El Gobierno ha decidido cumplir la resolución dirigida por el Consejo de Seguridad a los Miembros de las Naciones Unidas, por la que les invita a proporcionar a la República de Corea la ayuda necesaria para repeler el ataque armado y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región.

"Para colaborar en el cumplimiento efectivo de la recomendación del Consejo de Seguridad, el Gobierno de los Países Bajos está considerando la posibilidad de facilitar fuerzas navales para que participen en la acción que sea necesario emprender en la región mencionada. El Gobierno celebra actualmente consultas con Indonesia y con sus asociados del Benelux respecto de la situación y sobre las disposiciones que deben tomar los Miembros de las Naciones Unidas."

Le agradecería tuviese a bien poner en conocimiento del Consejo de Seguridad la anterior declaración.

(Firmado) D. J. von BALLUSECK
Representante permanente de los Paises Bajos en las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1527&Corr.I

Cablegrama del 29 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea, relativo a la resolución aprobada el 25 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501)

[Texto original en ruso]
[29 de junio de 1950]

En respuesta a su telegrama de 25 de junio de 1950, tengo el honor de comunicarle la declaración siguiente del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, que ha sido publicada en la prensa el 27 de junio de 1950.

"Según las informaciones recibidas el 25 de junio, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a instancias del Gobierno de los Estados Unidos de América, ha examinado la situación originada en Corea por la guerra fratricida desencadenada por la banda de Syngman Rhee. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea declara que no reconoce como legales los debates y la decisión del Consejo de Seguridad relativos a la cuestión coreana. Para ello, se funda en las consideraciones siguientes:

"1. No se ha consultado a la República Popular Democrática de Corea y la decisión relativa a Corea ha sido tomada sin la participación del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea;

"2. Los representantes de una Potencia como la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no estan-

ban presentes en el Consejo de Seguridad y los representantes de la gran Potencia china no habían sido admitidos en el mismo."

(Firmado) PAK HEN EN
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Popular Democrática
de Corea

DOCUMENTO S/1528

Cablegrama del 28 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores de la República Dominicana, relativo a las resoluciones aprobadas el 25 y el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501 y S/1511)

[Texto original en inglés]
[30 de junio de 1950]

Tengo el honor de acusarle recibo de sus cableogramas Nos. 10 y 11 de 25 y 27 de junio respectivamente, por los que ha informado al Gobierno dominicano de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad [S/1501 y S/1511] en relación con la situación originada por la agresión perpetrada por las fuerzas armadas de Corea del Norte contra la República de Corea del Sur. En respuesta, me honra informarle que el Gobierno dominicano está completamente de acuerdo en dichas resoluciones del Consejo de Seguridad que afirman la confianza en la capacidad de las Naciones Unidas para defender la paz y la seguridad de todos los pueblos de las Naciones Unidas.

En lo que sus recursos lo permitan, el Gobierno dominicano, consciente de sus deberes para con las Naciones Unidas, prestará plena asistencia para que se mantenga la independencia de la República de Corea y la paz en la misma.

(Firmado) Virgilio DÍAZ ORDÓÑEZ
Secretario de Estado para
Relaciones Exteriores de la República
Dominicana

DOCUMENTO S/1529

Cablegrama del 29 de junio de 1950 dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[Texto original en francés]
[30 de junio de 1950]

Refiriéndome a su telegrama No. 61 de 27 de junio, tengo el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno de la República Turca considera que los trámites iniciados por el Consejo [de Seguridad] de las Naciones Unidas con objeto de poner fin a la situación trágica en que se halla Corea, son la justa expresión de una decisión saludable para restablecer la paz y proteger los derechos de soberanía de un Estado que acaba de ser víctima de un ataque no provocado.

Constituyendo tal decisión la mayor garantía para la independencia de las naciones pacíficas, producirá indudablemente un fortalecimiento de la confianza de los pueblos que ansían la seguridad mundial. Con esta convicción y respondiendo a la recomendación que le ha dirigido en nombre del Consejo, mi Gobierno declara que está dispuesto a cumplir lealmente y en perfecta conformidad con las disposiciones de la Carta, los compromisos que Turquía ha contraído por ser Miembro de las Naciones Unidas.

(Firmado) Fuad KOPRULU
Ministro de Relaciones Exteriores
de Turquía

DOCUMENTO S/1530

Cablegrama del 30 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Departamento de Relaciones Exteriores de Australia, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[Texto original en inglés]
[30 de junio de 1950]

Respondiendo a la resolución del Consejo de Seguridad [S/1511], el Gobierno del Commonwealth, además de las disposiciones ya tomadas, ha decidido poner al servicio de las Naciones Unidas y bajo el mando de las autoridades norteamericanas la escuadrilla de caza de la Real Fuerza Aérea Australiana, actualmente de guaranición en el Japón. Habiendo decidido las Naciones Unidas prestar su apoyo a la República de Corea, el Gobierno del Commonwealth está resuelto, como signatario de la Carta, a cumplir su obligación de hacer lo que pueda con arreglo a la decisión del Consejo de Seguridad. Informa de ello al Secretario General de las Naciones Unidas, al Gobierno de los Estados Unidos de América y a los Gobiernos del Reino Unido y de otros países del Commonwealth británico. Entre tanto, quedan en suspenso los planes para el regreso a Australia de las fuerzas de ocupación del Commonwealth británico.

DOCUMENTO S/1531

Nota del 30 de junio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas, relativa a la resolución aprobada el 25 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501)

[Texto original en inglés]
[30 de junio de 1950]

El representante de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de comunicarle que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha instituido el embargo de todas las exportaciones norteamericanas a la región de Corea del Norte, que será efectivo el 28 de junio de 1950 a las 16 horas,

hora de verano de Nueva York. Se ha tomado esa disposición en cumplimiento de la resolución de 25 de junio de 1950 [S/1501] del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por la que se invita a todas las naciones Miembros a que se abstengan de ayudar a las autoridades de Corea del Norte.

El representante de los Estados Unidos de América pide al Secretario General se sirva señalar lo que antecede a la atención del Consejo de Seguridad y participarlo a todos los Miembros de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/1533

Cablegrama del 29 de junio de 1950 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina

[Texto original en español]
[30 de junio de 1950]

El Gobierno argentino, consecuente en su política internacional y en las actuales circunstancias, expresa su decidido apoyo a la Organización de las Naciones Unidas, como único medio de lograr una paz efectiva y permanente y, de acuerdo con la decisión del Consejo de la Organización de Estados Americanos, reitera su solidaridad con todos los países de América.

(Firmado) Hipólito Jesús PAZ
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
de la República Argentina

DOCUMENTO S/1534

Cablegrama del 29 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[Texto original en inglés]
[30 de junio de 1950]

Le agradezco haya tenido a bien comunicarme el texto de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 474a. sesión [S/1511] en la que se recomienda a los Miembros de las Naciones Unidas que proporcionen a la República de Corea la ayuda que sea necesaria para repeler el ataque efectuado con fuerzas armadas y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región. El Gobierno de El Salvador apoya resueltamente la decisión del Consejo de Seguridad y confía en que las decisiones tomadas restablezcan el régimen de legalidad interrumpido por el violento ataque de las fuerzas comunistas a la República Democrática de Corea.

(Firmado) M. R. Urquía
Ministro de Relaciones Exteriores
de El Salvador